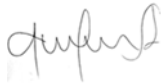


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, septiembre 2 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia informándole que la Agencia Nacional de tierras allegó respuesta indicando que ellos no son competentes para emitir concepto pues es la alcaldía del municipio donde está ubicado el bien inmueble que se pretende usucapir, así mismo, la parte demandante allegó el registro fotográfico de la valla.

Va para decidir



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2022-00096-00
DEMANDANTE	:	DORA INÉS QUINTERO VARON
DEMANDADA	:	MARÍA CRISTINA QUINTERO MEJÍA
		PERSONAS INDETERMINADAS

Auto de Sustanciación No. 999

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se dispone incorporar a la actuación el oficio proveniente de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

Teniendo en cuenta entonces que, se allegó el registro fotográfico de la valla, se ordena incorporar en el Registro Nacional de emplazados a la Personas Indeterminadas.

Así mismo, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
Juez

JUEZ

Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Nº 064
DEL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA